



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2 - 18 - Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de julio de 2024

Hora Inicial: 2:30 p.m.

Hora Final: 3:00 p.m.

JUEZ: Dra. ZULDERY RIVERA ANGULO

EXPEDIENTE No. 19001 33 33 008 2019 0023000

DEMANDANTE: JOSE CRISENIO SANDOVAL Y OTROS
APODERADO: RAY FELIPE AGUIRRE GAVIRIA
DOCUMENTO: T.P. 380.266 del C.S. de la J.
felipefag18@gmail.com

DEMANDADO: INVIAS
APODERADO: CARMEN RUBIELA MAMIAN DEJOY
DOCUMENTO: T.P. 67.237 del C. S. de la J.
njudiciales@invias.gov.co;
cmamian@invias.gov.co; carmen106742@gmail.com;

DEMANDADO: MINISTERIO DE TRANSPORTE
APODERADO: ANA SAMARA ÁNGEL MORENO
DOCUMENTO: T.P. 109.963 del C. S. de la J.
aangel@mintransporte.gov.co;
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MORALES CAUCA
APODERADO: JUAN FERNANDO ORTEGA OLAVE
DOCUMENTO: T.P. 289.276 del C. S. de la J.
jfortegaolave@gmail.com; notificacionesjudiciales@morales-cauca.gov.co

LLAM GARANTIA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
APODERADO: KENNIE LORENA GARCIA MADRID
DOCUMENTO: T.P. 322.604 del C. S. de la J.
njudiciales@mapfre.com.co; gherrera@gha.com.co; notificaciones@gha.com.co;
kgarcia@gha.com.co

LLAM GARANTIA: LA PREVISORA S.A.
APODERADO: CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO
DOCUMENTO: T.P. 140.872 del C.S. de la J.
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co;
joan.hernandez@previsora.gov.co; jromeroe@live.com

LLAM GARANTIA: AXA COLPATRIA
APODERADO: RUBRIA ELENA GÓMEZ ESTUPIÑÁN
DOCUMENTO: T.P. 40.088 del C. S. de la J.
capazrussi@gmail.com; notificacionesjudiciales@axacolpatria.co;
capazrussi@pazrussiabogados.com.co; rubriaelena@gmail.com;

MIN. PÚBLICO: MARIA ALEJANDRA PAZ RESTREPO
PROCURADORA 74 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

M. DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL

Se instaló la audiencia de pruebas en el proceso 2019-00230-00, que a través del medio de control de reparación directa promovió el señor JOSE CRISENIO SANDOVAL Y OTROS, en contra del INVIAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE y el MUNICIPIO DE MORALES CAUCA.

En síntesis, los demandantes persiguen el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales que afirman les fueron ocasionados como consecuencia de las lesiones sufridas por el señor JOSÉ CRISENIO SANDOVAL ARCE el 5 de septiembre de 2017, en la vereda La Estación del municipio de Morales – Cauca, en el inmueble de Ferrovías al obedecer la orden de desalojo emitida por los funcionarios de INVÍAS, bajo el argumento de ser de su propiedad.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2 - 18 - Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se presentaron las siguientes actuaciones:

1.- ASISTENCIA: Se verificó la asistencia de los apoderados de las partes y se dejó constancia de la inasistencia de la representante del Ministerio Público. Mediante AUTO DE SUSTANCIACIÓN 147 se dispuso:

RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado RAY FELIPE AGUIRRE GAVIRIA, portador de la T.P 380.266 del C. S de la J., como apoderado sustituto de la parte demandante, conforme al poder aportado.

RECONOCER personería para actuar a la abogada KENNIE LORENA GARCIA MADRID, portadora de la T.P 322.604 del C. S de la J., como apoderada sustituta de MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., en los términos del poder allegado previamente a esta audiencia.

RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN FERNANDO ORTEGA OLAVE portador de la T.P 289.276 del C.S. de la J., como apoderado del municipio de Morales Cauca, conforme al poder aportado.

RECONOCER personería para actuar a la abogada CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO portadora de la T.P. 140.872 del C.S. de la J, como apoderada sustituta de La Previsora S.A, en los términos del poder allegado previamente a esta audiencia.

2.- RECAUDO PROBATORIO:

2.1.- Documental:

- Fue aportada por parte de INVIAS, la Escritura Pública nro. 2451 del 5 de noviembre de 2009 protocolizada ante la Notaría 25 del Círculo de Bogotá, por medio de la cual FERROVIAS transfirió a título gratuito el corredor férreo en jurisdicción del municipio de Morales Cauca, en favor de INVIAS. (índice 21 exp. electrónico)

- Axa Colpatria allegó la póliza nro. 8001482211 con vigencia del 16 de junio de 2017 a 1° de agosto de 2018, tomada por INVIAS. (índice 22 exp. electrónico).

Respecto de lo anterior, se decretó de oficio que Axa Colpatria remitiera copia íntegra de la póliza de coaseguro con su clausulado, derivada de su participación del 20% en la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual nro. 22012170017756 expedida por MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A., tomada por INVIAS, lo que no se ha hecho.

Teniendo en cuenta entonces que al momento de allegar la póliza se indicó que “Las condiciones generales y particulares son las de la Compañía líder en este caso son la de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, nosotros no tenemos condiciones diferentes a las de ellos”, y que la póliza remitida es distinta a la requerida, le concedo el uso de la palabra a la apoderada de Axa Colpatria para que se aclare y se pronuncie al respecto.

Las demás pruebas documentales decretadas, no han sido aportadas.

El despacho preguntó a los apoderados de las partes sobre la gestión realizada para garantizar su recaudo.

La apoderada de AXA COLPATRIA informa que dieron respuesta el 31 de agosto de 2023 de las condiciones generales de la póliza y que se deben tener en cuenta las condiciones de las pólizas de MAPFRE.

El apoderado de la parte actora manifiesta que no ha sido posible la valoración del accionante que se encuentra hospitalizado, insiste en el recaudo de la prueba

La apoderada manifiesta que desiste del testimonio Kelly Alejandra Paz Chamorro, quien ya no labora con MAPFRE.

2.1.- Testimonial:

El apoderado de la parte actora desiste de los testimonios solicitados, de la misma manera el apoderado del Municipio de Morales desiste de los testigos solicitados.

Se programó fecha para para el MARTES 12 DE NOVIEMBRE A LAS 9 A.M para la continuación de la audiencia de pruebas para la práctica del interrogatorio de parte de JOSÉ CRISENIO SANDOVAL ARCE.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2 - 18 - Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siendo las 3:00 p.m. se da por terminada la audiencia y se procede a la firma del acta por la Jueza y luego será remitida a los correos electrónicos suministrados por los sujetos procesales.


ZULDERLY RIVERA ANGULO
Jueza